



COMISIÓN DE DOCENCIA

NORMATIVA BÁSICA Y GENERAL DE GUARDIAS DE RESIDENTES (versión Diciembre de 2023, correcciones julio 2024)

En la formación de los residentes se comprende la jornada ordinaria y la prolongación de jornada (las llamadas guardias). La relación contractual del residente con la administración tiene una parte asistencial y otra formativa. La actividad en turno de guardia supone una parte muy importante del período de formación de los residentes.

Por ello se hace necesario el establecimiento de unas normas básicas para todos los MIR del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y una ordenación de las guardias que se realizan en Servicios de Urgencias donde confluyen residentes de distintas especialidades.

La actual Comisión de Docencia (CD) considera necesario revisar las normas básicas y generales de las guardias de residentes pues fueron aprobadas en febrero de 2017 con una posterior modificación en abril de 2018. Tras la versión de diciembre de 2023 que sigue vigente, se han detectado puntos de mejora ocasionados por el cambiante número de residentes y cambio en las prioridades de coberturas de puestos de guardia entre otros argumentos. Por ello, manteniendo la versión de diciembre de 2023, añadimos estas modificaciones (van en rojo y sombreado amarillo).

De forma general hemos de considerar e informar:

- 1.- Las guardias troncales (considerándose las realizadas en los servicios de urgencias del Hospital Universitario, el Perpetuo Socorro, el Materno-Infantil) son consideradas esenciales y prioritarias en su realización y cobertura por el Equipo Directivo del área y esta CD. Por tanto, tienen consideración de cobertura obligatoria (salvo causa justificada de exención) por un doble motivo asistencial y el formativo-docente. El segundo bloque de guardias troncales en prioridad de cobertura por su volumen asistencial es la planilla de guardias de Medicina Interna de planta del Hospital Universitario y del Hospital Perpetuo Socorro.
- 2.- Es obligación de todos (CD, tutores y residentes) velar por el correcto cumplimiento de los programas formativos por un claro objetivo docente.
- 3.- Es responsabilidad del residente la cobertura del puesto de guardia para el que ha sido nombrado por planilla que se envía a esta CD, los Servicios de Urgencias y Dirección Médica. La ausencia a una guardia es un asunto muy importante (absentismo laboral) y tiene que estar bien documentada, bien con justificante o baja médica, como el resto de trabajadores del SES, según Estatuto Marco. Son obligatorias las notificaciones de cambios de guardia a la CD y vocales de urgencias en la CD.
- 4.- El no cumplimiento del punto anterior y por tanto de la jornada asistencial-docente puede ser motivo de estudio y aplicación de régimen disciplinario y de sanción por esta CD si así se demuestra.
- 5.- El hallazgo de excesos o defectos de jornadas de guardias en los residentes puede ser motivo de estudio por esta CD y si de ello derivase un incumplimiento de los objetivos asistenciales (equilibrio entre jornada laboral y descanso) o docentes podría ser causa de





evaluación negativa. Además, se informaría a la Asesoría Jurídica y Dirección de Recursos Humanos para valoración y estudio si procede de régimen disciplinario y de sanción.

Como normas básicas consideramos:

- 1.- El número máximo de guardias será de 66 al año (6/mes) para R5 y R4 y para los R1, R2 y R3 que participen en Guardias de primera atención médica (Puertas de Urgencias) y de 48 al año (4/mes) para todos los demás R1, R2 y R3. Desde esta CD se indica que el número de guardias deben ser entre 4-6 al mes con un ideal de 5 como se recoge en la mayoría de los programas formativos de las distintas especialidades. Este número máximo de guardias de forma excepcional puede sobrepasarse y estar sujeto a las necesidades asistenciales (periodos vacacionales, bajas, menor número de residentes por menor oferta formativa o rotaciones externas,...) y por lo tanto sujeto a modificaciones. Desde esta CD se vela por los cumplimientos de las Guías Itinerarios Formativos (GIF) de cada especialidad por eso deben hacer un número mínimo de guardias, que es obligatorio para conseguir el título de especialista, como se recoge en sus GIF y en sus programas nacionales de la especialidad.
- 2.- La libranza de guardias es un derecho perfectamente reconocido para todos los Residentes.
- **3.-** Como norma general la duración de la guardia es de 17 horas en los días laborables y 24 horas en los festivos. El horario habitual para los días laborables es de 15:00 horas a 8 horas del día siguiente. Desde esta CD se recuerda la puntualidad en la incorporación a las mismas y la obligatoriedad de dar el relevo de los pacientes al término de la guardia.
- 4. La exención de guardias de Urgencias para los R1 que se incorporen y que hayan realizado una especialidad previamente que incluya guardias en Urgencias no se producirá hasta la convalidación oficial del primer año. En caso de producirse esta convalidación el residente realizará el número de guardias que le correspondan como R2 o puesto de mayor responsabilidad que decida la CD en consenso con su tutor o tutora. Si el residente no solicita o no obtiene la convalidación y acredita experiencia previa en Urgencias podrá realizar sus guardias en puestos con nivel mayor de responsabilidad de acuerdo a protocolo de supervisión aprobado por la Comisión de Docencia. La convalidación de guardias por la realización previa de otra residencia se debe solicitar por el interesado a su tutor o tutora y estos deben realizar un estudio e informe donde solicitan a CD valorar la exención posteriormente la CD les informará de la decisión.
- 5.- Los residentes de 1º año que realicen guardias en especialidades con guardias de presencia física podrán doblar sus primeras 24 guardias (preferiblemente no más de 6 meses) con residentes de 2º, 3º, 4º o 5º año.
- 6.- La solicitud de realizar guardias en un servicio distinto al del residente durante la rotación por esa unidad deberá realizarse por el tutor para su aprobación en CD.
- 7.- En la planificación de guardias para un mes determinado tendrán siempre prioridad las guardias troncales donde confluyen distintas especialidades como ya se ha explicado en la Norma General (punto 1). Para que esto sea posible, las planillas correspondientes a estas guardias deberán estar siempre disponibles antes del día 15 del mes anterior y a partir de esa fecha se realizarán las planillas de guardia de cada especialidad que deberán estar disponibles antes del día 22 de cada mes. Los planilleros deben enviar las planillas a la Coordinación de urgencias, los vocales de urgencias en la CD, a la CD para la exposición en los tablones de urgencias y de CD. Además, CD enviará las planillas a las Direcciones Médicas.





- **8.- El reparto de los días festivos del año completo y de las navidades** será sorteado de forma equitativa entre todos los residentes. La solicitud de vacaciones, permisos o días de libre disposición no exime al residente la obligación de realizar guardia el día que por sorteo le sea adjudicado, ya que este sorteo será realizado con la suficiente antelación para su correcta organización. Es muy importante que los residentes asuman que como cualquier trabajador del SES deben acogerse a la normativa general de vacaciones del SES, por ello no pueden irse de vacaciones en cada turno un porcentaje superior al 30% de residentes de mismo año para evitar dificultades en la planificación de las planillas de guardia. Tampoco pueden unir días de vacaciones con días de libre disposición.
- 9.- La estancia de un residente en Rotación Externa, será motivo de exención de guardias durante ese periodo de tiempo en nuestro complejo hospitalario. Existe Normativa Interna específica recogida en la web de nuestra CD.

Estructura General de Guardias Residentes de 1er año:

Todos los Residentes (incluidos Inmunología cuando sea médico, Neurofisiología, Dermatología, Reumatología, Medicina Nuclear y la recién incorporada residente de Medicina Legal y Forense) realizarán 36 guardias al año (3 guardias al mes) en Urgencias de Medicina, con las siguientes **excepciones**:

- Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Microbiología, Psicología Clínica, Farmacia, Pediatría, Obstetricia y Ginecología: realizarán todas sus guardias en su unidad docente.
- Psiquiatría-Adultos: Durante los 4 primeros meses (si no hubiese huecos suficientes se aprueba en CD sustituir por una rotación de 1 mes en urgencias). Al subir la especialidad a 5 años en 2023 la rotación de urgencias sube a 2 meses.
- Psiquiatría-Infanto-Juvenil: Durante los 6 primeros meses hacen 4 guardias/mes en urgencias de Pediatría.
- Medicina de Familia: 4 guardias/mes
 Guardias en Urgencias Hospitalarias: (3 guardias/mes) + (1 tarde):
 - 2 guardias en Urgencias de Medicina, 1 guardia en Urgencias de Traumatología, 1 guardia Urgencias de Pediatría-tarde (7 horas) cada dos meses (días impares).

Guardias de Centro de Salud: (1 guardias/mes)

- Residentes pertenecientes a centro de salud urbano: 2 tardes de guardia (7 horas) al mes en su centro de salud.
- Residentes pertenecientes a centro de salud rural: 1 guardia/mes (17 o 24 horas) en su dentro de salud.
- Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Vascular, Rehabilitación, Cirugía Torácica (sólo los 1º seis meses), Neurocirugía, Urología 1-2 guardias al mes en Urgencias de Medicina Interna.
- Cirugía Torácica (sólo los 1º seis meses), Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, y Neurocirugía: 1 guardia al mes en Urgencias de Traumatología durante el primer año.
- Cirugía Maxilofacial y Cirugía Vascular o la especialidad quirúrgica que lo solicite: 2 guardias en Cirugía General cuando están en dicha rotación.
- Cirugía Pediátrica: 4 guardias/mes en Urgencias de Pediatría.
- Traumatología: 2 guardias/mes en Urgencias de Traumatología.
- Rehabilitación: se les debe asegurar 2 guardias en Urgencias de Medicina Interna y 2 en Urgencias de Traumatología.





El resto de guardias hasta el máximo permitido podrán realizarlas en su Unidad Docente o en la Unidad Docente en la que estén rotando si así lo contempla su programa formativo, previa solicitud por los tutores de las Unidades Docentes y a la CD para su autorización.

Distribución Guardias Urgencias Especialidades Qcas o Médico/Qcas. Servicios	Rotaciones durante 1º año				
	Urgencias Medicina Interna	Urgencias Traumatología	Planta Medicina Interna	Urgencias Pediatría	Cirugía General
Dermatología	3/mes		1/mes		
Cia General	1 ó 2/mes	1/mes			
Cia Maxilofacial	1/mes	1/mes			Cuando rotan, 2/mes
Cia Pediátrica				4/mes 1° y 2° año	
Cia Torácica	1/mes, primeros 6 meses	1/mes, primeros 6 meses			
Cia Vascular	1/mes				Cuando rotan, 2/mes
Neurocirugía	1/mes	1/mes			
Oftalmologia	1/mes				
Otorrinolaringología	1/mes				
Traumatología		2/mes			
Urología	1/mes				

Estructura General de Guardias Residentes de 2º año:

- A las especialidades **excluidas** en el primer año de realizar guardias en Urgencias. Se añadirán Dermatología (salvo primer semestre), Medicina Nuclear, Neurofisiología, Psiquiatría, Hematología, Anestesiología y Reanimación, Urología, Cirugía General, Cirugía Torácica, Neurocirugía, CMF y Cirugía Vascular que realizarán todas las guardias en su servicio y en los servicios por donde roten si así lo establece su programa formativo y previa autorización por sus tutores y por la Comisión de Docencia.
- Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Medicina Intensiva, Neurología, Oncología Médica, Oncología Radioterápica y Reumatología): 36 guardias/año (3 guardias/mes) en Urgencias de Medicina.
- Traumatología: 30 guardias/año (2/3 guardias/mes) en Urgencias de Traumatología.
- Dermatología: podrá realizar 2 guardias al mes en el pool de Medicina Interna de planta.
- Medicina Nuclear: puede realizar guardias de Radiología.
- Rehabilitación: 66 guardias/año (4-6/mes) en Urgencias de Trauma. Deben ser los prioritarios en asignar estas guardias por no tener otras opciones de conseguir esas competencias.
- Medicina Familiar y Comunitaria: 5 guardias/mes. *Excepto rotación por Psiquiatria*
 Guardias en Urgencias Hospitalarias: (3 guardias/mes) + (1 tarde):





• 2 guardias en Urgencias de Medicina, 1 guardia en Urgencias de Traumatología, 1 guardia Urgencias de Pediatría-tarde (7 horas) cada dos meses (días pares).

Guardias de Centro de Salud: (2 guardias/mes)

- Residentes pertenecientes a centro de salud urbano: 4 tardes de guardia (7 horas) al mes en su centro de salud.
- Residentes pertenecientes a centro de salud rural: 2 guardia/mes (17 o 24 horas) en su dentro de salud.
- * MIR de Familiar y Comunitaria-GUARDIAS URGENCIAS PSIQUIATRIA: Se sustituye el anterior sistema de 2 guardias al mes durante la rotación de PSQ en días preestablecidos por: durante 15 días de su rotación hacen turnos de "guardia de mañana", atendiendo en esos días el busca de las urgencias con el adjunto de PSQ que lo tiene asignado diariamente.-
- Neurología (tienen normativa específica aceptada por CD), Nefrología y Neumología: 24 guardias/año (2 guardias/mes) en Urgencias de Medicina y el resto en su unidad. Neumología en el momento de revisión de esta normativa no posee guardias en su servicio realizándolas hasta que recuperen las mismas en el pool de Medicina Interna. Según necesidades docentes y asistenciales podrán aprobarse la realización de tardes de Neumología como prolongación de jornada y como paso intermedio a la posible reanudación de guardias de presencia física.
- Cardiología: 2 guardia al mes en Urgencias de Medicina Interna y el resto en su unidad.

El resto de las guardias hasta el máximo permitido podrán realizarlas en su unidad si ésta realiza guardias presenciales o en pool de Medicina Interna (si su Unidad Docente no tuviese guardias o si fuese necesario en el pool de Medicina Interna por prioridad de cobertura de este puesto). Cuando rotan por Servicios con guardias de presencia física podrán realizar guardias en esa especialidad si así lo contempla el programa formativo previa solicitud por los tutores de las Unidades Docentes a la CD para su autorización.

Estructura General de Guardias Residentes de 3º año:

Medicina Familiar y Comunitaria: 5 guardias/mes. *Excepto rotación por Psiquiatria*
 Guardias Urgencias Hospitalarias: (2 guardias/mes) distribuidas entre Urgencias de Medicina y Urgencias de Traumatología.

Guardias PAC y Rurales:

- Residentes pertenecientes a centro de salud urbano (3 guardias/mes): 2 tardes (7 horas) en su centro de salud, 1 guardias en el centro de salud rural asignado (17 o 24 horas) y 1 guardias en el PAC urbano habilitado (17 o 24 horas). Durante su rotación rural en lugar de una guardia en el PAC realiza 2 en centros de salud rural.
- Residentes pertenecientes a centros de salud rurales (3 guardias/mes): en su centro de salud rural (17 o 24 horas) ya que tienen incluido PAC desde su primer año de residencia.
- *MIR de familiar y Comunitaria-GUARDIAS URGENCIAS PSIQUIATRIA: Se sustituye el anterior sistema de 2 guardias al mes durante la rotación de PSQ en días preestablecidos por durante 15 días de su rotación hacen turnos de "guardia de mañana", atendiendo en esos días el busca de las urgencias con el adjunto de PSQ que lo tiene asignado diariamente.
- Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Neumología, Oncología Médica,





Oncología Radioterápica y Reumatología): 24 Guardias al año (2 guardias al mes) en Urgencias de Medicina. El resto de sus guardias en pool de Medicina Interna-Planta o en su unidad docente. Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física harán 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa solicitud por los tutores de las Unidades Docentes a la CD para su autorización.

- Neumología además de lo anteriormente expuesto y según necesidades docentes y
 asistenciales podrán aprobarse la realización de tardes de Neumología como
 prolongación de jornada y como paso intermedio a la posible reanudación de guardias
 de presencia física.
- Cardiología, Neurología (tienen normativa específica aceptada por CD con exenciones),
 Nefrología, Medicina Intensiva y Traumatología: todas las guardias en su unidad docente.
- Digestivo, Oncología radioterápica realizarán el 50% de sus guardias en pool de Medicina Interna y el resto en su unidad docente (Digestivo localizadas de Endoscopia y Onco RTP tardes de su servicio).
- Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación.
- Dermatología y Medicina Nuclear: tardes en su servicio.

Estructura General de Guardias Residentes de 4º año

Medicina de Familia: 5 guardias/mes.
 Guardias Urgencias Hospitalarias: (1 guardia/mes) en Observación de Urgencias de Medicina.

Guardias Urgencias Extra-Hospitalarias: (1 guardias/mes) en dispositivo del 112.

Guardias PAC y Rurales:

Residentes pertenecientes a centro de salud urbano (3 guardias/mes): 4 tardes (7 horas) en su centro de salud, 1 guardia en el centro de salud rural asignado donde hicieron la rotación rural (17 o 24 horas) y 1 guardias en el PAC urbano habilitado (17 o 24 horas).

Residentes pertenecientes a centros de salud rurales (3 guardias/mes) en su centro de salud rural (17 o 24 horas) ya que tienen incluido punto de atención continuada desde el primer año de residencia.

- Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Neumología, Oncología Médica, Oncología Radioterápica y Reumatología): guardias en pool de Medicina Interna (1 guardia al mes en observación de Urgencias).
- Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física podrán hacer 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa solicitud por los tutores de las Unidades Docentes a la CD para su autorización.
- Digestivo, Neumología y Oncología radioterápica realizarán sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente y 1 guardia al mes en Observación de Urgencias.
- Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación.
- Neurología (tienen normativa específica aceptada por CD con exenciones), Cardiología, Nefrología y Traumatología: todas las guardias en su unidad docente.
- Neumología además de lo anteriormente expuesto y según necesidades docentes y asistenciales podrán aprobarse la realización de tardes de Neumología como





prolongación de jornada y como paso intermedio a la posible reanudación de guardias de presencia física.

- Dermatología, Medicina Nuclear: tardes en su servicio.
- De forma excepcional (aceptado en CD el 29 de marzo de 2023), se puede pedir cubrir adicionalmente un puesto de Observación del Hospital Perpetuo Socorro, previa autorización (escrita) y previa solicitud y compromiso (escrita) por los tutores de las Unidades Docentes a la CD para su autorización. Sería para aquellos residentes de Familia con interés especial en formarse en Urgencias hospitalarias. Esta solicitud debe venir acompañada con el visto bueno de la Coordinación de Urgencias. Sería una guardia adicional a la planilla de su año, los días que se acordó entre CD y Coordinación de Urgencias.

Estructura General de Guardias Residentes de 5º año

Todas las guardias en su Unidad Docente

En Badajoz, 18 de diciembre de 2023, modificación de julio de 2024.

Fdo:

D. Jorge Manuel Romero Requena.Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión